INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC. 26-2024

"ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC".

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo normado en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones con vigencia 2024.

1.1 Regulación de Mipymes

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, **SI** aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	532.338.092

Fuente: Colombia compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC".

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

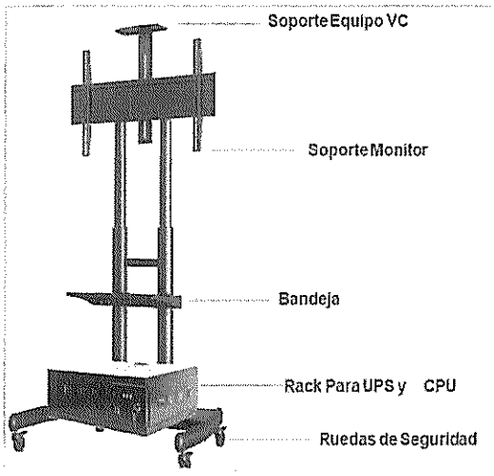
Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla, el oferente deberá cumplir mínimo 2 de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232915	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	23-Software	35- Software de intercambio de información
45111900	(E) Producto de uso final	45. equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
43211900	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Monitores y pantallas de computador
43191600	(E) Producto de uso final	43. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer

1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO – ESTACION DE VIDEOCONFERENCIA TODO EN UNO.
1.1	**Descripción General:** **- MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK.** **- MONITOR.** **- CPU.** **- CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA.** **- SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA.** **- DIADEMAS CON MICRÓFONO.** **Y accesorios requeridos para su instalación.** **Todos los elementos deben quedar asegurados y empotrados al mueble.**
1.2	Se debe Suministrar una estación de Videoconferencias con los elementos y características descritas, incluyendo el suministro, instalación y garantía de la solución por 3 años.

1.3	La solución debe permitir la conexión a plataformas de Videoconferencia garantizando la conectividad con múltiples plataformas, la calidad del Video y Audio deben ser optimas.
2	**MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS)**
2.1	Cantidad: 1
2.2	Se debe suministrar un mueble tipo tótem para la instalación de todos los componentes de manera segura, el cual debe ser transportable. Este mueble debe tener las dimensiones adecuadas para poderse mover en las diferentes salas y espacios de conferencia.
2.3	
2.4	El mueble-debe tener características de seguridad, como tornillos de seguridad, gabinete (rack) de la CPU cerrado y la CPU, anclajes para equipo de videoconferencia USB.
2.5	El mueble debe contar con 4 ruedas industriales, de 4 pulgadas, con freno de seguridad, las cuales deben ser giratorias para su fácil movimiento y estabilidad.
2.6	El mueble debe garantizar su estabilidad e integridad en reposo o movimiento; el oferente debe tener en cuenta dimensiones y peso de cada uno de los elementos para tal fin.
2.7	El mueble debe permitir que el monitor de 65 pulgadas solicitado quede a una altura de 1,80 mt en su borde superior, para garantizar una adecuada visualización.
2.8	Se deben proporcionar todos los componentes de cableado, y accesorios necesarios para su conectividad y puesta en marcha, así como un sistema de ventilación en el rack.
2.9	Debe tener un accesorio que permita la facilidad de transporte del tótem. (no evidenciado en la imagen del ítem 2.2)
2.10	Todos los elementos de la solución deben estar integrados y asegurados al tótem
2.11	Debe contar con rack en la parte inferior para el almacenamiento segura de la UPS y CPU
2.12	Debe contar con bandeja para colocar teclado y mouse
2.13	Debe contar con el soporte para que el monitor de 65 pulgadas quede asegurado
2.14	Debe contar con un anclaje del Equipo de videoconferencia para que este quede asegurado por medio de tornillos y no sea de fácil de retirar. El sistema deberá quedar por encima del monitor.
2.15	Garantía: Mínimo de tres (3) años.
2.16	El tótem debe estar acorde en sus dimensiones a los equipos integrados y cumplir la estética ergonómica necesaria.

3	MONITOR
3.1	Marca: **Especificar** Modelo: **Especificar**
3.2	Cantidad (01).
3.3	Tamaño del Monitor: Mínimo 65" diagonal
3.4	Tecnología del panel: IPS
3.5	Tipo de luz de fondo: Borde
3.6	Relación de Contraste: 1,100:1
3.7	Dynamic CR: 1,000,000: 1
3.8	Ángulo de visión (H x V): 178 × 178
3.9	Profundidad de color 1,07 Billones de colores (10 bits (D))
3.10	Tiempo de respuesta Tr: 8 ms/Tf: 10 ms
3.11	Tratamiento superficial (neblina) 28 %
3.12	Tiempo de vida: Mínimo 50.000 horas
3.13	Horario de Operación (Horas/Días): 24 / 7
3.14	Resolución Nativa: 3,840 x 2,160 (4K UHD)
3.15	Brillo mínimo 500 nits
3.16	Conexión de entrada mínimas: HDMI, DP, RJ45, IR, USB Tipo A
3.17	Conexión de salida: HDMI, Audio Out, Daisy Chain (Input HDMI, DP / Output HDMI)
3.18	Montaje Vesa de 300 x 300mm
3.19	Tamaño Bisel máximo de 8.9 mm
3.20	Generalidades: Memoria interna 16 GB, Wi-Fi incorporado, sensor (sensor de temperatura, sensor de brillo automático (IR externo), sensor de aceleración (giroscopio), operación de tecla local, altavoz incorporado, programación de contenido local, administrador de grupo , USB Plug & Play, conmutación por error, imagen (imagen del logotipo de inicio, imagen sin señal), sincronización (sincronización de red local), PIP, PBP (4), pantalla compartida, etiqueta de vídeo (4), reproducción mediante URL, rotación (rotación de pantalla, rotación de entrada externa), reproducción sin pausas, configuración del modo mosaico (máx. 15 × 15), configuración de clonación de datos, SNMP, método ISM, ID de configuración automática, correo de estado, administrador de control, ahorro de energía inteligente, modo PM, Wake on LAN, listo para la red, baliza, HDMI-CEC, configuración del servidor SI, webRTC, Pro:Idiom
3.21	Alimentación: AC 100-240 V ~, 50/60 Hz
3.22	Consumo de potencia Típico/Máximo: 145W / 200W
3.23	Garantía de funcionamiento: 3 años contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción.
3.24	El monitor debe contar con las siguientes certificaciones entregadas por el fabricante:
	Seguridad: CB / NRTL
	Compatibilidad Electromagnética (EMC): FCC Class "B" / CE / KC
	Epeat y Energy Star
3.25	Debe incluir control remoto, cable de poder, manual de usuario y baterías para el control remoto, protector de control remoto.
3.26	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado para este ítem.

3.27	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
3.28	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
4	**CPU/PC SFF**
4.1	Marca: **Especificar** Modelo: **Especificar**
4.2	Cantidad (01).
4.3	Procesador diseñado para entorno corporativo mínimo Corei7 13700 Frecuencia mínima 5,20 GHz; 16 núcleos, 24 subprocesos
4.4	Almacenamiento mínimo 1 TB SSD -M.2 2280 PCI-e Gen4 SSD
4.5	Memoria de 64GB de doble canal DDR4 3200 MHz
4.6	Fuente de Poder y Adaptador: PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W y adaptador Detección automática, 80PLUS Bronze, TFX PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W Detección automática, 80PLUS Platinum, TFX PFC de 180 W Detección automática, 80PLUS# Bronce, TFX
4.7	**Conectores de E/S frontales/laterales:** • Toma(s) de audio: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen1 Tipo A: 3 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo A: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo C: 1 **Conectores de E/S posteriores:** • Puerto(s) D-Sub: 1 • Puerto(s) HDMI • Puerto 1 Salida HDMI 2.0 • Puertos DisplayPort (DP): 2 • Puerto(s) COM: 1 • Puertos serie on board header (COM2): 1 • Puerto(s) LAN: 1 • Toma(s) de audio: 3 • Puerto(s) USB 2.0 tipo A: 4 Ranuras de expansión: 2- ranura PCIe x16 1- ranura PCIe x1 1- ranura PCI 2- Ranura M.2 (para SSD) 1- Ranura M.2 (para WLAN)
4.8	Sistema operativo: Windows 11 PRO/64Bits y Office 2021 standard a nombre del INPEC.
4.9	Red: Dispositivo de red 10/100/1000 RJ45. Bluetooth 5

4.10	Certificaciones de Conformidad • RoHs • DMI • GS • MILITAR 810H • EPEAT GOLD
4.11	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador. Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador
4.12	Garantía: • Mínimo 3 Años de Garantía de Fabrica • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM o VPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados

4.13	Administración del Equipo: • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados.
4.14	Los equipos ofertados deben ser de fabricante con representación legal en Colombia o Centros Autorizados de Distribución en Colombia verificable a través de la certificación de Fabrica o Certificado de cámara y comercio. El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante o por el responsable de la marca en Colombia Los equipos deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL. El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos verificable mediante certificación.
4.15	La CPU/PC SFF debe estar alojada en el rack de manera segura en la parte inferior del tótem, no debe quedar a la vista.
4.16	La CPU/PC SFF debe traer integrada Unidad de CD/DVD, Reproductor de CD / DVD , grabadora de CD ROM y DVD. Debe incluir (2) dos paquetes de mínimo de100 unidades cada uno de Discos dvd r de datos blanco 16x 4.7 gb 120 hora.
5	**CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA**
5.1	Cantidad: 1
5.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
5.3	Debe ser del tipo "todo en uno", compuesto por cámara, micrófonos y altavoz en un solo equipo, Tipo USB.
5.4	Debe contar con una cámara un campo de visión mayor o igual a 140º, Resolución Ultra HD (4K) y Zoom al menos 6x.

5.5	Debe poder operar sin la necesidad de la instalación de software adicional ya que la CPU estará dedicada a atender los requerimientos del software de Videoconferencia.
5.6	Funcionalidad de imagen automática y dinámica que ajuste la imagen de acuerdo a los participantes en sala para optimizar el espacio en pantalla con detección de rostro. Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU, el procesamiento debe estar focalizado al software de videoconferencia. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.7	Funcionalidad de imagen automática y dinámica para detectar quien está hablando y ajustar inteligentemente la imagen a esa persona, sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.8	El sistema debe estar en capacidad de hacer ajuste automático de zoom y foco ajustándose de forma progresiva a la cantidad de personas que estén en la sala, Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.9	Debe tener un dispositivo mecánico para la privacidad de la cámara, si no tiene este dispositivo se aceptarán dispositivos externos fabricados con plástico rígido o materiales metálicos, permitiendo el bloqueo mecánico total de la lente.
5.10	Debe contar con supresión de ruido de forma autónoma y eliminación de eco. Debe contar con tecnología de detección de voz de precisión y la tecnología full duplex utilizan algoritmos inteligentes para identificar y eliminar automáticamente el eco y el ruido estático.
5.11	Debe eliminar automáticamente el eco residual y el ruido estático debe contar con mínimo 2 opciones de cobertura, una con mínimo 4 mts a 180° y otra a 2 metros a 360°, esto con el objetivo de cubrir diferentes escenarios dentro de las audiencias desde un grupo mediano a un pequeño grupo.
5.12	Debe contar con micrófonos con captación de mínimo 4 metros.
5.13	Debe ser compatible con el puerto USB 2.0 y 3.0
5.14	Debe contar con un control remoto bluetooth o IR y además debe contar con la opción de control remoto via software como contingencia.
5.15	El equipo debe ser estéreo por lo tanto contará con mínimo 4 parlantes.
5.16	Debe tener conexión de red o WiFi para administración centralizada y actualización de software.
5.17	Debe admitir 802.1x para garantizar la seguridad de la gestión.
5.18	Debe soportar, al menos, la predefinición de dos posiciones de cámara, seleccionables por el mando a distancia
5.19	Debe contar con la opción de hacer encuadre tipo PTZ por medio del control remoto.
5.20	Debe suministrarse con un cable USB de mínimo 5 metros.
5.21	Debe poder utilizar la cámara y sus funcionalidades de seguimiento utilizando micrófonos externos sin que esto afecte su operación.
5.22	Debe ser compatible mínimo con las versiones de Windows 10 y Windows 11.
5.23	La solución deberá ser administrable y configurable a través de una plataforma de gestión de sistemas de colaboración, el oferente deberá dar acceso a esta plataforma y esto no debe generar costo adicional para la entidad.
5.24	Debe ser compatible con las aplicaciones Microsoft Teams, Zoom, Google Hangouts, BlueJeans, Vidyo y Go to Meeting.
5.25	Debe suministrarse con una fuente de alimentación de dos voltios que funcione de 100 a 240 V.
5.26	Se debe entregar manuales técnicos y de usuario de la solución de videoconferencia.

5.27	Se debe suministrar los anclajes del equipo provistos por el fabricante que permita fijar el equipo con tornillos de seguridad a este y al mueble, con el objetivo que quede seguro y no pueda ser retirado de manera fácil.
5.28	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
5.29	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
5.30	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado, estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
5.31	Año de fabricación no inferior a 2023
6	**UPS**
6.1	Cantidad: 1
6.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
6.3	Capacidad: 1000 VA
6.4	**Características Generales:**
6.5	True On-line doble conversión.
6.6	Control activo de armónicos de corriente.
6.7	Máximo 2U de espacio dentro del rack.
6.8	Tecnología IGBT rectificador e inversor.
6.9	**Especificaciones de Entrada:**
6.10	Clavija 5-15P.
6.11	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.12	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.13	Rango de voltaje: 120 Vac -58% y +20%.
6.14	Distorsión armónica de corriente (THDi): ≤5 %.
6.15	Rango de frecuencia: 40 a 70 Hz.
6.16	**Especificaciones de Salida:**
6.17	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.18	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.19	Regulación del voltaje: ±1%.
6.20	Frecuencia: 50/60 Hz ± 0.1 Hz.
6.21	Factor de potencia: 0.9.
6.22	Potencia mínima: 1 kVA/0.9 kW.
6.23	Factor de cresta: 3:1.
6.24	Tomacorrientes: NEMA (6) 5-15R.
6.25	**Especificaciones de las Baterías:**
6.26	Tipo: Selladas libres de mantenimiento VRLA (Valve-Regulated Lead-Acid) y diseñadas con tecnología AGM, soportadas por la ficha técnica de la batería.
6.27	Banco de baterías interno para mínimo 5 minutos a plena carga y 14 minutos a media carga, con posibilidad de aumento de tiempo de respaldo con bancos externos adicionales.

6.28	Tiempo máximo de recarga: 3 horas al 90%.
6.29	Certificado UL de las baterías, emitido por un laboratorio reconocido.
6.30	Garantía mínima de 3 años.
6.31	Prueba de baterías en modo manual y automático.
6.32	**Funciones:**
6.33	Dos bancos de tomacorrientes programables de forma autónoma y por protocolo SNMP.
6.34	Modos de operación: Normal/ECO/CVCF.
6.35	Arranque en frío.
6.36	**Monitoreo y Administración:**
6.37	Pantalla LCD en el panel frontal y debe permitir configuración, visualización y operación de la condición del UPS por medio de botones (mínimo 6).
6.38	Mínimo 5 LEDs que alerten sobre fallas y estados de entrada, así como operación de los bancos de tomacorrientes programables.
6.39	Debe incluir EPO (Apagado de Emergencia).
6.40	Debe incluir ROO (Apagado y Encendido Remoto).
6.41	Debe incluir monitoreo remoto a través de protocolo SNMP, por medio de una tarjeta de red, la cual se debe integrar a un sistema de monitoreo de la misma marca del fabricante de las UPS y el cual será de libre acceso, sin costo adicional para la entidad, soportado por medio de una certificación.
6.42	**Aspectos Ambientales y Físicos:**
6.43	Humedad relativa: Hasta 95% sin condensación.
6.44	Ruido audible @ 100 cm: ≤45 dBA.
6.45	Temperatura de operación: 0 a 40 °C.
6.46	Eficiencia: 90.5% en modo normal y 97% en modo ECO.
6.47	Altitud: Hasta 3000 msnm.
6.48	Garantía mínima de 3 años
6.49	**Normas Aplicables:**
6.50	La UPS debe cumplir mínimo con las siguientes normas:
6.51	UL 1778. No se admiten homologaciones de la norma UL, se debe presentar junto con la oferta el correspondiente certificado emitido por un laboratorio de tercera parte acreditado y reconocido, donde el titular sea el mismo propietario de la marca y fabricante.
6.52	RETIE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.26 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.53	ISO 9001 e ISO 14001 del fabricante de la UPS y de las baterías. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.54	Presentar Junto con la Oferta la declaración de conformidad RoHS2 Directiva 2011/65EU y RoHS3 Directiva 2015/863/EU, del fabricante de la UPS.
	Otras Certificaciones:
6.55	El proponente debe demostrar que cuenta con mínimo Un (01) Ingeniero o técnico con experiencia de mínimo 3 años con la marca de UPS ofertada. Esta deberá ser acreditada mediante Certificación emitida por el Fabricante del Equipo Ofertado.
6.56	El proponente debe presentar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante del equipo Ofertado con menos de 30 días de emisión desde la fecha de cierre del proceso.
7	**DIADEMA CON MICROFONO:**
7.1	**Cantidad: 7 (siete)**

7.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
7.3	El dispositivo se debe conectar al computador mediante USB-A
7.4	Debe ser compatible con sistemas operativos Windows® y Mac OS. Compatible con plataformas como Avaya, cisco, Microsoft teams, unify, Google, genesys, Ring central, entre otras.
7.5	En respuesta de frecuencia de recepción de audio del computador de banda ancha para PC 150Hz – 4500Hz (Para multimedia y telefonía de voz)
7.6	Los micrófonos deben tener un rango de frecuencia 100Hz – 10000Hz y una sensibilidad de -30 dB V/Pa ±2dB
7.7	Debido a que serán utilizadas por tiempo prolongado debe contar con limitación acústica para brindar protección contra sonidos superiores a 118 Dba.
7.8	Debe contar con micrófono en un brazo flexible, con cancelación ruido, el brazo flexible debe tener movimiento para que se ajuste al girar los auriculares 360 grados.
7.9	Debe tener respuesta de frecuencia de micrófono de 100 Hz a 10 kHz con cancelación de ruido unidireccional.
7.10	La diadema deberá contar con control integrado de volumen, mute y colgando de la llamada para evitar manipulación por parte de los usuarios.
7.11	En su estructura la diadema debe ser acolchada, un peso máximo de 100 g y almohadillas de espuma, las cuales deben poder ser reemplazadas. Los materiales deben ser de alta durabilidad tipo acero y cables blindados para obtener una alta durabilidad.
7.12	El cable de conexión USB a la CPU debe ser mínimo de 3 metros, si se hace uso de elementos externos para alcanzar esta distancia, el accesorio debe estar certificado o avalado por el fabricante de la diadema ofertada
7.13	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
7.14	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 2 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
7.15	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados a esta entidad en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
8	**INSTALACIÓN, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.**
8.1	Se deberá anexar certificación dirigida a la INPEC expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor de la solución ofertada en donde se compromete a:
	- El fabricante y/o distribuidor autorizado realizará directamente la configuración y puesta en marcha de los equipos ofertados.
	- El fabricante y/o distribuidor autorizado prestará el servicio de soporte técnico especializado durante el tiempo de garantía sin costo adicional para la entidad.
9	**GARANTÍAS**
9.1	Garantía mínima de 36 meses para todos los componentes de la solución ofertada certificada directamente por el contratista en Colombia y en sitio, sin costo adicional para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía en sitio correrán a cargo del contratista.

9.2	Durante el periodo de garantía, el contratista debe realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo al año en sitio a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de garantía y correctivo en sitio cuando se requiera, con el fin de garantizar que el equipo este en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el INPEC. Estos mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado o avalado por el fabricante e incluirá un informe técnico del funcionamiento actual de la solución, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, en un plazo máximo (8) días calendario después de cada visita de mantenimiento.
9.3	Durante el periodo de la garantía, si pasados tres (3) días calendario, el equipo objeto de la falla no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. No obstante, de lo anterior en caso de persistir la falla pasados treinta (30) días calendario, el contratista suministrará un equipo nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC de forma definitiva.
9.4	Soporte técnico: Se debe contar con un servicio de 5X8 (lunes a viernes) por el término de garantía para soporte en caso de falla, se deberá dar respuesta con el informe correspondiente en un tiempo máximo de 4 horas a partir de la fecha y hora del reporte la novedad, atención e informe en idioma español.
10	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE**
10.1	El Oferente deberá anexar con su oferta una certificación expedida directamente por el fabricante monitor, cámara usb, ups y diadema, donde lo acredite como distribuidor autorizado de los equipos ofertados, fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación.
10.2	Año de fabricación: No inferior a 2023 certificada por el fabricante.
10.3	Todos los equipos ofertados que hacen parte de la solución deben ser nuevos y no pueden ser usados, de segunda ni remanufacturados.
11	**TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
11.1	Se debe realizar trasferencia de conocimiento para mínimo 3 funcionarios del INPEC de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la solución ofertada. Se debe capacitar en funcionamiento, operación, cuidados y buenas prácticas de la solución. El número de horas serán de acuerdo a lo recomendado por cada fabricante.
12	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**
12.1	1 ingeniero: Profesional en ingeniero (a) de sistemas, ingeniero (a) electrónico, o telecomunicaciones y/o a fines con más de tres (3) tres años de experiencia profesional en la implementación de sistemas de videoconferencia, certificación expedida por el fabricante para la implementación de soluciones de videoconferencia de la marca ofertada.
	Se deberá adjuntar la siguiente documentación con la oferta: - Hoja de vida. - Copia de los documentos que acreditan su título profesional. - Copia de la tarjeta profesional.
13	**MANTENIMIENTOS**
13.1	Mantenimiento preventivo Mínimo 1 mantenimiento por año, a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de la garantía.

	En el mantenimiento se debe incluir en la revisión de la electricidad, electrónica, limpieza, aplicación de aditivos a todos los componentes del sistema, al igual que para los reguladores de energía o las UPS de cada una de los equipos y se debe realizar limpieza tanto interna (según el equipo y lo recomendado por el fabricante) como externamente. El proponente deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá el mantenimiento que realizará. Se debe entregar un informe técnico con fotografías del antes y después de ser realizado cada mantenimiento y se enviará al supervisor del contrato.
13.2	Mantenimiento Correctivo Cuando sea necesaria durante la garantía y con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico, o correo electrónico, el contratista tendrá máximo setenta y dos (72) horas continuas para presentarse en cualquiera de los sitios objeto de la contratación con el fin de realizar el diagnóstico y dar solución a la falla presentada. El sistema debe quedar totalmente reparado y entregado en funcionamiento al director o administrador del servicio en cada establecimiento sin excepción, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente, de no quedar en funcionamiento el sistema, no se tendrá en cuenta el mantenimiento efectuado y se debe realizar nueva visita en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas sin costo alguno para el INPEC. En caso de necesitar la reparación de un componente del sistema fuera del establecimiento el contratista debe suministrar uno de iguales o mejores características con el fin de dejar el sistema en operación, si la falla se presenta más de 3 veces se debe cambiar el componente por uno nuevo de iguales o mejores características sin costo alguno para el INPEC. Desde el momento que se informe por parte del supervisor hasta la solución definitiva de la falla no debe pasar de 120 horas continuas.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, el cual debe estar firmado por el proponente.

6. OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

a) **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La entidad contratante, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el

Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI". En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre inhabilitado, la propuesta será rechazada.

b) ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El proponente (natural o jurídico), allegará con la propuesta presentada, certificado de Contraloría a través del cual, se indique no se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación de la Contraloría. La fecha de expedición de la respectiva certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de términos del presente proceso y presentación de las ofertas. La Entidad se reserva la facultad de verificar el contenido de la respectiva certificación. No podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

c) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. El proponente (natural o jurídico), llegará con la propuesta presentada, certificado de antecedentes judiciales, cuando se trata de persona jurídica debe aportar el certificado del representante legal. Cuando los participantes sean consorcio o uniones temporales, cada uno de los miembros que conforman éste o aquella, deben allegar la respectiva certificación.

d) REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los servicios, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa.

Por otra parte, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para esta CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA por INVITACIÓN PUBLICA. Para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal a), numeral 5, artículo 2, subrogado por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, que establece: "*(...)*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

Además, los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lineamientos y procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios bajo la modalidad de minina cuantía.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El valor estimado del proceso será hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($49.994.216,66) Excluido de IVA.**

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) Excluido de IVA**, ARTICULO 476 E.T., que se encuentra respaldado en el CDP Número 31824 del 2024-03-11, con posición de catálogo de gasto A-02-01-01004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM, CDP OBJETO: CDP CTO EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS (OFIDI) BSITEM 219 AGR CONT9-2024IE0043288. Expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General en caso de ser necesario para proceder al pago correspondiente.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados

a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compra, retención en la fuente ICA por compra, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, relacionados con la adquisición equipo de videoconferencia integrado con audio y video, como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2023	GC-SA-236-2023	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	(Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta	Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de Videoconferencia, conformado con cámara, equipo de video conferencia, integración con el sistema de sonido y micrófono implementado en la s	124.559.208 COP
2023	MC037 DE 2023	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	Menor Cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOCONFERENCIAS CON MICRÓFONO Y PARLANTE INCORPORADO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA	100.100.000 COP
2023	INS-SASI-022	INS	Menor Cuantía	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de videoconferencia y la automatización para las salas de reuniones del INS. (Presentación de oferta)	468.374.750 COP
2023	FGN-NC-IPSE-0011-2023	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	Menor Cuantía	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIA DE USUARIO FINAL PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	141.209.300 COP

12.1 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización el día 16 de JULIO de 2024, mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

#	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN POR CORREO ELECTRONICO POR PARTE DEL INPEC
1	YEAPDATA	aarevalo@yeapdata.com	16-JULIO-2024
2	INTELCOLSAS	sagia.felaifel@intelcolsas.com	16-JULIO-2024
3	GREENTRADE	jlopez@greentrade.com.co	16-JULIO-2024
4	CLARYICON	fredy.orjuela@claryicon.com	16-JULIO-2024
5	BGHTECHPARTNER	wilmer.rodriguez@bghtechpartner.com	16-JULIO-2024
6	MUNDOCOM-SAS	carlos.hurtado@mundocom-sas.com	16-JULIO-2024
7	IPTELCO	wilson.maldonado@iptelco.com.co	16-JULIO-2024
8	ELECTROCOM	daniel.sanabria@electrocom.com.co	16-JULIO-2024
9	INNCET	mauricio.martinez@inncet.com,	16-JULIO-2024

De las cuales presentaron propuesta económica las siguientes:

- GREENTRADE
- INTELCOLSAS
- INNCET

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

N°	DESCRIPCION	EMPRESAS - COTIZACION			PROMEDIO
		GREEN TRADE	INNCET	INTELCOLSAS	
1	Suministro e Instalación de Totem para Videoconferencia - MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK. - MONITOR. - CPU. - CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA. - SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA. - DIADEMA CON MICRÓFONO X7	$49.975.450	$50.128.600	$ 49.878.600	$ 49.994.216,66

Con base en el análisis anterior se obtiene que el valor estimado del contrato será hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($49.994.216,66) Excluido de IVA**, incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Realizar la adquisición del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
2. El contratista debe suministrar, implementar y puesta en funcionamiento de un sistema de videoconferencia integrado – estación de videoconferencia todo en uno de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. El oferente asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal requerido parala implementación, instalación y configuración requerida.
4. En caso de requerir por fuerza mayor cambio del personal asignado de trabajo deberá anexar hoja de vida que cumpla los requisitos exigidos inicialmente previa aprobación del supervisor del contrato.
5. Presentar al Supervisor del contrato informe de todas las actividades realizadas especificando la configuración, capacitación de los equipos entregados.
6. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato.
7. Suministrar a su costo, mano de obra: materiales, equipos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las labores contratadas.
8. Mantener dentro de las actividades a realizar, todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pudiese afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de las instalaciones del INPEC.
9. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato cronograma en el término de tres días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cual detallará las actividades para el desarrollo del objeto contractual, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
13. Las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el proceso contractual y el contrato.

14. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del contrato, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato.

4. Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato.

6. Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir.

7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y el Contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 29 de noviembre de 2024.

La ejecución del contrato inicia a partir de la aprobación de las Garantías solicitadas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.

16. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución, instalación e implementación del servicio será en la Ciudad de Bogotá, Carrera 10 #15-22, piso 9, Oficina de Control Interno Disciplinario - INPEC.

Únicamente **en horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales.** La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual se fija en la Ciudad de Bogotá, D.C., Calle 26 N° 27 – 48 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

18. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Administración de las Tecnologías de la Información de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC el cual se designará por escrito para tal fin o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

19. REQUISITOS HABILITANTES

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

21.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

21.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento

equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

 En el evento en que en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

 Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

 Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta

sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

21.1.3. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

21.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

21.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual

deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según FORMATO No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno, en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

21.1.6. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes

se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

21.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

21.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como FORMATO No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

21.1.9. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el FORMATO No. 6 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

21.1.10. Inhabilidades, sanciones y multas – a diciembre 31 del 2023.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

21.2. Capacidad técnica - experiencia del proponente

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con los elementos a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

NOTA 1: En caso que la certificación no contenga los servicios contratados, el proponente deberá aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato

- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
- Estado del contrato (Ejm: terminado, ejecutado, liquidado)
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

22. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **FORMATO No. 2** de la invitación pública.

23. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en la plataforma SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

26. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección por cada ítem.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

27. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

b. Cuando no se presente ninguna oferta.

c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

28. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados. Para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

29. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente

Proceso de Selección se radicará directamente por medio de la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

30. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación, Estudios y Documentos Previos, Invitación Publica	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 13 de agosto de 2024	
Observaciones a la Invitación Publica y estudios previos	Desde: 14 de agosto de 2024	Hasta: 15 de agosto de 2024
Respuesta a Observaciones a los estudios previos e invitación publica y publicación aviso limitación a MIPYMES	21 de agosto de 2024	
Fecha Límite para expedir Adendas	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 21 de agosto de 2024	
Diligencia de Cierre del Proceso y plazo máximo para presentación de ofertas	Lugar: Plataforma SECOP II Fecha: 23 de agosto de 2024. Hora: 10:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	27 de agosto de 2024	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas, recibo de observaciones y subsanación	29 de agosto de 2024	
Respuesta de Observaciones, Publicación de la Evaluación Definitiva.	02 de septiembre de 2024	
Suscripción de la carta de aceptación y Registro.	04 de septiembre de 2024	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la carta de aceptación	

31. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El precio deberá ser expresado en números enteros. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, por el valor unitario por unidad requerida y valor total.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

32. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Condiciones Técnicas Exigidas.
3. Formato 3: Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Formato 4: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. El Formato 5: Experiencia del proponente
6. Formato 6: Compromiso Anticorrupción.
7. Formato 7: Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
8. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
15. Certificación de cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

33. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

33.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad,

terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

33.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios en la política tributaria.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	la liquidación del contrato	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer los requisitos técnicos y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Grupo de Contratos	Ejecución del Contrato	Acta de Recibido a satisfacción	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato y el Grupo de Contratos	Permanente

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar los equipos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Incumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del servicio. Hacer pruebas e inspecciones del servicio.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato	Acta de Recibido a satisfacción	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los equipos contratado	Servicio de baja calidad	1	2	3	Riesgo bajo	contratista	Solicitar restablecimiento del servicio de comunicación.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato	Acta de Recibido a satisfacción	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Inicio ejecución contractual	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual

34. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Duración del contrato y seis (6) meses mas

Calidad de los equipos	20%	Duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5%	vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a (200) SMMLV, Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad	Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

35. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

36. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

37. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

38. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

39. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del

contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

40. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.

41. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC

42. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual
Elaboró: Ana María Villate Chaparro – Profesional Especializado

INPEC

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad)
Señores
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
(Dirección)
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **MC-26 de 2024**

Objeto: La Presente Invitación Pública, tiene como fin **"ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC".** El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 30 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

INPEC

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el contratista debe cumplir:

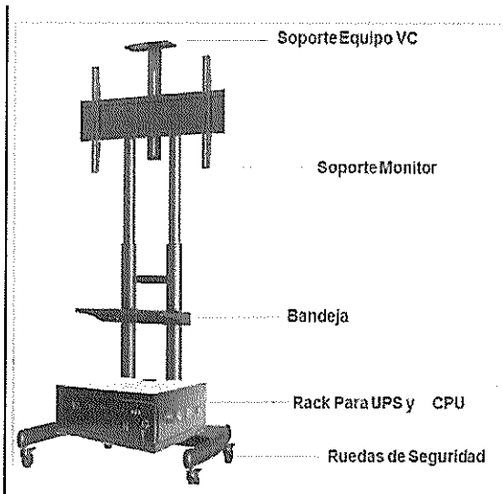
(Marque con una X la casilla correspondiente)

CUMPLE:_____
NO CUMPLE: _____

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el INPEC necesita satisfacer con esta contratación:

1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO – ESTACION DE VIDEOCONFERENCIA TODO EN UNO.
1.1	Descripción General: - MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK. - MONITOR. - CPU. - CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA. - SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA. - DIADEMAS CON MICRÓFONO. Y accesorios requeridos para su instalación. Todos los elementos deben quedar asegurados y empotrados al mueble.
1.2	Se debe Suministrar una estación de Videoconferencias con los elementos y características descritas, incluyendo el suministro, instalación y garantía de la solución por 3 años.
1.3	La solución debe permitir la conexión a plataformas de Videoconferencia garantizando la conectividad con múltiples plataformas, la calidad del Video y Audio deben ser optimas.
2	MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS)
2.1	Cantidad: 1
2.2	Se debe suministrar un mueble tipo tótem para la instalación de todos los componentes de manera segura, el cual debe ser transportable. Este mueble debe tener las dimensiones adecuadas para poderse mover en las diferentes salas y espacios de conferencia.

2.3	
2.4	El mueble-debe tener características de seguridad, como tornillos de seguridad, gabinete (rack) de la CPU cerrado y la CPU, anclajes para equipo de videoconferencia USB.
2.5	El mueble debe contar con 4 ruedas industriales, de 4 pulgadas, con freno de seguridad, las cuales deben ser giratorias para su fácil movimiento y estabilidad.
2.6	El mueble debe garantizar su estabilidad e integridad en reposo o movimiento; el oferente debe tener en cuenta dimensiones y peso de cada uno de los elementos para tal fin.
2.7	El mueble debe permitir que el monitor de 65 pulgadas solicitado quede a una altura de 1,80 mt en su borde superior, para garantizar una adecuada visualización.
2.8	Se deben proporcionar todos los componentes de cableado, y accesorios necesarios para su conectividad y puesta en marcha, así como un sistema de ventilación en el rack.
2.9	Debe tener un accesorio que permita la facilidad de transporte del tótem. (no evidenciado en la imagen del ítem 2.2)
2.10	Todos los elementos de la solución deben estar integrados y asegurados al tótem
2.11	Debe contar con rack en la parte inferior para el almacenamiento segura de la UPS y CPU
2.12	Debe contar con bandeja para colocar teclado y mouse
2.13	Debe contar con el soporte para que el monitor de 65 pulgadas quede asegurado
2.14	Debe contar con un anclaje del Equipo de videoconferencia para que este quede asegurado por medio de tornillos y no sea de fácil de retirar. El sistema deberá quedar por encima del monitor.
2.15	Garantía: Mínimo de tres (3) años.
2.16	El tótem debe estar acorde en sus dimensiones a los equipos integrados y cumplir la estética ergonómica necesaria.
3	**MONITOR**
3.1	Marca: **Especificar** Modelo: **Especificar**
3.2	Cantidad (01).
3.3	Tamaño del Monitor: Mínimo 65" diagonal
3.4	Tecnología del panel: IPS
3.5	Tipo de luz de fondo: Borde
3.6	Relación de Contraste: 1,100:1
3.7	Dynamic CR: 1,000,000: 1
3.8	Ángulo de visión (H x V): 178 × 178
3.9	Profundidad de color 1,07 Billones de colores (10 bits (D))
3.10	Tiempo de respuesta Tr: 8 ms/Tf: 10 ms
3.11	Tratamiento superficial (neblina) 28 %
3.12	Tiempo de vida: Mínimo 50.000 horas
3.13	Horario de Operación (Horas/Días): 24 / 7
3.14	Resolución Nativa: 3,840 x 2,160 (4K UHD)

3.15	Brillo mínimo 500 nits
3.16	Conexión de entrada mínimas: HDMI, DP, RJ45, IR, USB Tipo A
3.17	Conexión de salida: HDMI, Audio Out, Daisy Chain (Input HDMI, DP / Output HDMI)
3.18	Montaje Vesa de 300 x 300mm
3.19	Tamaño Bisel máximo de 8.9 mm
3.20	Generalidades: Memoria interna 16 GB, Wi-Fi incorporado, sensor (sensor de temperatura, sensor de brillo automático (IR externo), sensor de aceleración (giroscopio), operación de tecla local, altavoz incorporado, programación de contenido local, administrador de grupo , USB Plug & Play, conmutación por error, imagen (imagen del logotipo de inicio, imagen sin señal), sincronización (sincronización de red local), PIP, PBP (4), pantalla compartida, etiqueta de vídeo (4), reproducción mediante URL, rotación (rotación de pantalla, rotación de entrada externa), reproducción sin pausas, configuración del modo mosaico (máx. 15 × 15), configuración de clonación de datos, SNMP, método ISM, ID de configuración automática, correo de estado, administrador de control, ahorro de energía inteligente, modo PM, Wake on LAN, listo para la red, baliza, HDMI-CEC, configuración del servidor SI, webRTC, Pro:Idiom
3.21	Alimentación: AC 100-240 V ~, 50/60 Hz
3.22	Consumo de potencia Típico/Máximo: 145W / 200W
3.23	Garantía de funcionamiento: 3 años contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción.
3.24	El monitor debe contar con las siguientes certificaciones entregadas por el fabricante:
	Seguridad: CB / NRTL
	Compatibilidad Electromagnética (EMC): FCC Class "B" / CE / KC
	Epeat y Energy Star
3.25	Debe incluir control remoto, cable de poder, manual de usuario y baterías para el control remoto, protector de control remoto.
3.26	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado para este ítem.
3.27	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
3.28	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
4	**CPU/PC SFF**
4.1	Marca: **Especificar** Modelo: **Especificar**
4.2	Cantidad (01).
4.3	Procesador diseñado para entorno corporativo mínimo Corei7 13700 Frecuencia mínima 5,20 GHz; 16 núcleos, 24 subprocesos
4.4	Almacenamiento mínimo 1 TB SSD -M.2 2280 PCI-e Gen4 SSD
4.5	Memoria de 64GB de doble canal DDR4 3200 MHz
4.6	Fuente de Poder y Adaptador: PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W y adaptador Detección automática, 80PLUS Bronze, TFX PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W Detección automática, 80PLUS Platinum, TFX PFC de 180 W Detección automática, 80PLUS# Bronce, TFX

4.7	**Conectores de E/S frontales/laterales:** • Toma(s) de audio: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen1 Tipo A: 3 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo A: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo C: 1 **Conectores de E/S posteriores:** • Puerto(s) D-Sub: 1 • Puerto(s) HDMI • Puerto 1 Salida HDMI 2.0 • Puertos DisplayPort (DP): 2 • Puerto(s) COM: 1 • Puertos serie on board header (COM2): 1 • Puerto(s) LAN: 1 • Toma(s) de audio: 3 • Puerto(s) USB 2.0 tipo A: 4 Ranuras de expansión: 2- ranura PCIe x16 1- ranura PCIe x1 1- ranura PCI 2- Ranura M.2 (para SSD) 1- Ranura M.2 (para WLAN)
4.8	Sistema operativo: Windows 11 PRO/64Bits y Office 2021 standard a nombre del INPEC.
4.9	Red: Dispositivo de red 10/100/1000 RJ45. Bluetooth 5
4.10	Certificaciones de Conformidad • RoHs • DMI • GS • MILITAR 810H • EPEAT GOLD
4.11	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador. Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador
4.12	Garantía: • Mínimo 3 Años de Garantía de Fabrica • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aisle el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM o VPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados

4.13	Administración del Equipo: • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados.
4.14	Los equipos ofertados deben ser de fabricante con representación legal en Colombia o Centros Autorizados de Distribución en Colombia verificable a través de la certificación de Fabrica o Certificado de cámara y comercio. El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante o por el responsable de la marca en Colombia Los equipos deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL. El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos verificable mediante certificación.
4.15	La CPU/PC SFF debe estar alojada en el rack de manera segura en la parte inferior del tótem, no debe quedar a la vista.
4.16	La CPU/PC SFF debe traer integrada Unidad de CD/DVD, Reproductor de CD / DVD , grabadora de CD ROM y DVD. Debe incluir (2) dos paquetes de mínimo de100 unidades cada uno de Discos dvd r de datos blanco 16x 4.7 gb 120 hora.
5	**CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA**
5.1	Cantidad: 1
5.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
5.3	Debe ser del tipo "todo en uno", compuesto por cámara, micrófonos y altavoz en un solo equipo, Tipo USB.
5.4	Debe contar con una cámara un campo de visión mayor o igual a 140°, Resolución Ultra HD (4K) y Zoom al menos 6x.
5.5	Debe poder operar sin la necesidad de la instalación de software adicional ya que la CPU estará dedicada a atender los requerimientos del software de Videoconferencia.
5.6	Funcionalidad de imagen automática y dinámica que ajuste la imagen de acuerdo a los participantes en sala para optimizar el espacio en pantalla con detección de rostro. Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU, el procesamiento debe estar focalizado al software de videoconferencia. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.7	Funcionalidad de imagen automática y dinámica para detectar quien está hablando y ajustar inteligentemente la imagen a esa persona, sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.8	El sistema debe estar en capacidad de hacer ajuste automático de zoom y foco ajustándose de forma progresiva a la cantidad de personas que estén en la sala, Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
5.9	Debe tener un dispositivo mecánico para la privacidad de la cámara, si no tiene este dispositivo se aceptarán dispositivos externos fabricados con plástico rígido o materiales metálicos, permitiendo el bloqueo mecánico total de la lente.

5.10	Debe contar con supresión de ruido de forma autónoma y eliminación de eco. Debe contar con tecnología de detección de voz de precisión y la tecnología full duplex utilizan algoritmos inteligentes para identificar y eliminar automáticamente el eco y el ruido estático.
5.11	Debe eliminar automáticamente el eco residual y el ruido estático debe contar con mínimo 2 opciones de cobertura, una con mínimo 4 mts a 180° y otra a 2 metros a 360°, esto con el objetivo de cubrir diferentes escenarios dentro de las audiencias desde un grupo mediano a un pequeño grupo.
5.12	Debe contar con micrófonos con captación de mínimo 4 metros.
5.13	Debe ser compatible con el puerto USB 2.0 y 3.0
5.14	Debe contar con un control remoto bluetooth o IR y además debe contar con la opción de control remoto via software como contingencia.
5.15	El equipo debe ser estéreo por lo tanto contará con mínimo 4 parlantes.
5.16	Debe tener conexión de red o WiFi para administración centralizada y actualización de software.
5.17	Debe admitir 802.1x para garantizar la seguridad de la gestión.
5.18	Debe soportar, al menos, la predefinición de dos posiciones de cámara, seleccionables por el mando a distancia
5.19	Debe contar con la opción de hacer encuadre tipo PTZ por medio del control remoto.
5.20	Debe suministrarse con un cable USB de mínimo 5 metros.
5.21	Debe poder utilizar la cámara y sus funcionalidades de seguimiento utilizando micrófonos externos sin que esto afecte su operación.
5.22	Debe ser compatible mínimo con las versiones de Windows 10 y Windows 11.
5.23	La solución deberá ser administrable y configurable a través de una plataforma de gestión de sistemas de colaboración, el oferente deberá dar acceso a esta plataforma y esto no debe generar costo adicional para la entidad.
5.24	Debe ser compatible con las aplicaciones Microsoft Teams, Zoom, Google Hangouts, BlueJeans, Vidyo y Go to Meeting.
5.25	Debe suministrarse con una fuente de alimentación de dos voltios que funcione de 100 a 240 V.
5.26	Se debe entregar manuales técnicos y de usuario de la solución de videoconferencia.
5.27	Se debe suministrar los anclajes del equipo provistos por el fabricante que permita fijar el equipo con tornillos de seguridad a este y al mueble, con el objetivo que quede seguro y no pueda ser retirado de manera fácil.
5.28	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
5.29	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
5.30	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado, estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
5.31	Año de fabricación no inferior a 2023
6	**UPS**
6.1	Cantidad: 1
6.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
6.3	Capacidad: 1000 VA
6.4	**Características Generales:**
6.5	True On-line doble conversión.
6.6	Control activo de armónicos de corriente.
6.7	Máximo 2U de espacio dentro del rack.
6.8	Tecnología IGBT rectificador e inversor.
6.9	**Especificaciones de Entrada:**
6.10	Clavija 5-15P.
6.11	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.

6.12	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.13	Rango de voltaje: 120 Vac -58% y +20%.
6.14	Distorsión armónica de corriente (THDi): ≤5 %.
6.15	Rango de frecuencia: 40 a 70 Hz.
6.16	**Especificaciones de Salida:**
6.17	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.18	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.19	Regulación del voltaje: ±1%.
6.20	Frecuencia: 50/60 Hz ± 0.1 Hz.
6.21	Factor de potencia: 0.9.
6.22	Potencia mínima: 1 kVA/0.9 kW.
6.23	Factor de cresta: 3:1.
6.24	Tomacorrientes: NEMA (6) 5-15R.
6.25	**Especificaciones de las Baterías:**
6.26	Tipo: Selladas libres de mantenimiento VRLA (Valve-Regulated Lead-Acid) y diseñadas con tecnología AGM, soportadas por la ficha técnica de la batería.
6.27	Banco de baterías interno para mínimo 5 minutos a plena carga y 14 minutos a media carga, con posibilidad de aumento de tiempo de respaldo con bancos externos adicionales.
6.28	Tiempo máximo de recarga: 3 horas al 90%.
6.29	Certificado UL de las baterías, emitido por un laboratorio reconocido.
6.30	Garantía mínima de 3 años.
6.31	Prueba de baterías en modo manual y automático.
6.32	**Funciones:**
6.33	Dos bancos de tomacorrientes programables de forma autónoma y por protocolo SNMP.
6.34	Modos de operación: Normal/ECO/CVCF.
6.35	Arranque en frío.
6.36	**Monitoreo y Administración:**
6.37	Pantalla LCD en el panel frontal y debe permitir configuración, visualización y operación de la condición del UPS por medio de botones (mínimo 6).
6.38	Mínimo 5 LEDs que alerten sobre fallas y estados de entrada, así como operación de los bancos de tomacorrientes programables.
6.39	Debe incluir EPO (Apagado de Emergencia).
6.40	Debe incluir ROO (Apagado y Encendido Remoto).
6.41	Debe incluir monitoreo remoto a través de protocolo SNMP, por medio de una tarjeta de red, la cual se debe integrar a un sistema de monitoreo de la misma marca del fabricante de las UPS y el cual será de libre acceso, sin costo adicional para la entidad, soportado por medio de una certificación.
6.42	**Aspectos Ambientales y Físicos:**
6.43	Humedad relativa: Hasta 95% sin condensación.
6.44	Ruido audible @ 100 cm: ≤45 dBA.
6.45	Temperatura de operación: 0 a 40 °C.
6.46	Eficiencia: 90.5% en modo normal y 97% en modo ECO.
6.47	Altitud: Hasta 3000 msnm.
6.48	Garantía mínima de 3 años
6.49	**Normas Aplicables:**
6.50	La UPS debe cumplir mínimo con las siguientes normas:
6.51	UL 1778. No se admiten homologaciones de la norma UL, se debe presentar junto con la oferta el correspondiente certificado emitido por un laboratorio de tercera parte acreditado y reconocido, donde el titular sea el mismo propietario de la marca y fabricante.

6.52	RETIE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.26 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.53	ISO 9001 e ISO 14001 del fabricante de la UPS y de las baterías. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.54	Presentar Junto con la Oferta la declaración de conformidad RoHS2 Directiva 2011/65EU y RoHS3 Directiva 2015/863/EU, del fabricante de la UPS.
	Otras Certificaciones:
6.55	El proponente debe demostrar que cuenta con mínimo Un (01) Ingeniero o técnico con experiencia de mínimo 3 años con la marca de UPS ofertada. Esta deberá ser acreditada mediante Certificación emitida por el Fabricante del Equipo Ofertado.
6.56	El proponente debe presentar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante del equipo Ofertado con menos de 30 días de emisión desde la fecha de cierre del proceso.
7	**DIADEMA CON MICROFONO:**
7.1	**Cantidad: 7 (siete)**
7.2	Marca: **especificar** Modelo: **especificar**
7.3	El dispositivo se debe conectar al computador mediante USB-A
7.4	Debe ser compatible con sistemas operativos Windows® y Mac OS. Compatible con plataformas como Avaya, cisco, Microsoft teams, unify, Google, genesys, Ring central, entre otras.
7.5	En respuesta de frecuencia de recepción de audio del computador de banda ancha para PC 150Hz – 4500Hz (Para multimedia y telefonía de voz)
7.6	Los micrófonos deben tener un rango de frecuencia 100Hz – 10000Hz y una sensibilidad de -30 dB V/Pa ±2dB
7.7	Debido a que serán utilizadas por tiempo prolongado debe contar con limitación acústica para brindar protección contra sonidos superiores a 118 Dba.
7.8	Debe contar con micrófono en un brazo flexible, con cancelación ruido, el brazo flexible debe tener movimiento para que se ajuste al girar los auriculares 360 grados.
7.9	Debe tener respuesta de frecuencia de micrófono de 100 Hz a 10 kHz con cancelación de ruido unidireccional.
7.10	La diadema deberá contar con control integrado de volumen, mute y colgando de la llamada para evitar manipulación por parte de los usuarios.
7.11	En su estructura la diadema debe ser acolchada, un peso máximo de 100 g y almohadillas de espuma, las cuales deben poder ser reemplazadas. Los materiales deben ser de alta durabilidad tipo acero y cables blindados para obtener una alta durabilidad.
7.12	El cable de conexión USB a la CPU debe ser mínimo de 3 metros, si se hace uso de elementos externos para alcanzar esta distancia, el accesorio debe estar certificado o avalado por el fabricante de la diadema ofertada
7.13	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
7.14	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 2 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
7.15	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados a esta entidad en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
8	**INSTALACIÓN, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.**
8.1	Se deberá anexar certificación dirigida a la INPEC expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor de la solución ofertada en donde se compromete a:
	- El fabricante y/o distribuidor autorizado realizará directamente la configuración y puesta en marcha de los equipos ofertados.
	- El fabricante y/o distribuidor autorizado prestará el servicio de soporte técnico especializado durante el tiempo de garantía sin costo adicional para la entidad.
9	**GARANTÍAS**

9.1	Garantía mínima de 36 meses para todos los componentes de la solución ofertada certificada directamente por el contratista en Colombia y en sitio, sin costo adicional para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía en sitio correrán a cargo del contratista.
9.2	Durante el periodo de garantía, el contratista debe realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo al año en sitio a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de garantía y correctivo en sitio cuando se requiera, con el fin de garantizar que el equipo este en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el INPEC. Estos mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado o avalado por el fabricante e incluirá un informe técnico del funcionamiento actual de la solución, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, en un plazo máximo (8) días calendario después de cada visita de mantenimiento.
9.3	Durante el periodo de la garantía, si pasados tres (3) días calendario, el equipo objeto de la falla no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. No obstante, de lo anterior en caso de persistir la falla pasados treinta (30) días calendario, el contratista suministrará un equipo nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC de forma definitiva.
9.4	Soporte técnico: Se debe contar con un servicio de 5X8 (lunes a viernes) por el término de garantía para soporte en caso de falla, se deberá dar respuesta con el informe correspondiente en un tiempo máximo de 4 horas a partir de la fecha y hora del reporte la novedad, atención e informe en idioma español.
10	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE**
10.1	El Oferente deberá anexar con su oferta una certificación expedida directamente por el fabricante monitor, cámara usb, ups y diadema, donde lo acredite como distribuidor autorizado de los equipos ofertados, fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación.
10.2	Año de fabricación: No inferior a 2023 certificada por el fabricante.
10.3	Todos los equipos ofertados que hacen parte de la solución deben ser nuevos y no pueden ser usados, de segunda ni remanufacturados.
11	**TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
11.1	Se debe realizar trasferencia de conocimiento para mínimo 3 funcionarios del INPEC de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la solución ofertada. Se debe capacitar en funcionamiento, operación, cuidados y buenas prácticas de la solución. El número de horas serán de acuerdo a lo recomendado por cada fabricante.
12	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**
	1 ingeniero: Profesional en ingeniero (a) de sistemas, ingeniero (a) electrónico, o telecomunicaciones y/o a fines con más de tres (3) tres años de experiencia profesional en la implementación de sistemas de videoconferencia, certificación expedida por el fabricante para la implementación de soluciones de videoconferencia de la marca ofertada.
12.1	Se deberá adjuntar la siguiente documentación con la oferta: - Hoja de vida. - Copia de los documentos que acreditan su título profesional. - Copia de la tarjeta profesional.
13	**MANTENIMIENTOS**
13.1	Mantenimiento preventivo Mínimo 1 mantenimiento por año, a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de la garantía. En el mantenimiento se debe incluir en la revisión de la electricidad, electrónica, limpieza, aplicación de aditivos a todos los componentes del sistema, al igual que para los reguladores de energía o las UPS de cada una de los equipos y se debe realizar limpieza tanto interna (según el equipo y lo recomendado por el fabricante) como externamente. El proponente deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá el mantenimiento que realizará. Se debe entregar un informe técnico con fotografías del antes y después de ser realizado cada mantenimiento y se enviará al supervisor del contrato.
13.2	Mantenimiento Correctivo

	Cuando sea necesaria durante la garantía y con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico, o correo electrónico, el contratista tendrá máximo setenta y dos (72) horas continuas para presentarse en cualquiera de los sitios objeto de la contratación con el fin de realizar el diagnóstico y dar solución a la falla presentada. El sistema debe quedar totalmente reparado y entregado en funcionamiento al director o administrador del servicio en cada establecimiento sin excepción, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente, de no quedar en funcionamiento el sistema, no se tendrá en cuenta el mantenimiento efectuado y se debe realizar nueva visita en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas sin costo alguno para el INPEC. En caso de necesitar la reparación de un componente del sistema fuera del establecimiento el contratista debe suministrar uno de iguales o mejores características con el fin de dejar el sistema en operación, si la falla se presenta más de 3 veces se debe cambiar el componente por uno nuevo de iguales o mejores características sin costo alguno para el INPEC. Desde el momento que se informe por parte del supervisor hasta la solución definitiva de la falla no debe pasar de 120 horas continuas.

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, el cual debe estar firmado por el proponente.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
C.C. o NIT: _____
NÚMERO DE TELÉFONO_____
NÚMERO DE FAX_____
CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO N° 3

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____., identificado con la C.C. No. _____de _____., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de. Y., identificado con la C.C. No. de., y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con la Invitación Pública No. **MC-26 ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC".**

.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2024 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa

INPEC

ANEXO No. 4

Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Socia

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número**

Ciudad: **País:**

Dirección: **Fax No.**

Teléfonos Nos.

Correo Electrónico:

Nombre del Representante Legal:

Identificación No. **de**

Contactarse con

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficia

Cuenta No.

Clase: **Corriente** **Ahorros**

Información Tributaria.

Régimen Común **Régimen Simplificado**

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuent **Gran Contribuye**

Autorretenedor de IVA **Institución Sin Ánimo de Luc**

Autorretenedor de ICA **Responsable de IVA**

Actividad Económica.

Industria **Código** **Comercio**

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **Códig** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN		DURACIÓN EN MESES	
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)					
OBJETO DEL CONTRATO					
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN					
TELEFONO			CELULAR		
DIRECCIÓN					
E-MAIL					

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE_____

C.C. o NIT. _____

ANEXO No. 6

Compromiso anticorrupción

PROCESO DE CONTRATACIÓN: INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. MC-26-2024, TIENE COMO OBJETO "ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC".

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

INPEC

ANEXO No. 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: ____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre: